

MENDOZA, **21 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 450/2023, en las que el Docente Patricio Hernán MORETTI solicita renovar la beca con plan de actividades del señor Juan Carlos CHOQUE, alumno de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 067/2024-FI se asignó al citado estudiante una beca para el Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCUYO) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza para el estudio integral de la Presa El Carrizal, por UN (1) año, a partir del 01 de marzo de 2024.

Que, según el informe de actividades presentado por el Tutor Institucional de la mencionada beca, las actividades fueron desarrolladas por el alumno de forma satisfactoria.

Que la beca tiene el objetivo de realizar la Auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

Que se busca que el estudiante pueda participar directamente de las tareas inherentes a la ingeniería de obras hidráulicas mayores, lo que contribuye al desarrollo de las competencias disciplinares y actitudinales del futuro profesional.

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Resolución N° 631/2024-FI.

El informe del Área de Becas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar al señor Juan Carlos CHOQUE (DNI: 33.165.283 – Legajo N° 9550) UNA (1) beca con plan de actividades dentro del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCUYO) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza para el estudio integral de la Presa El Carrizal, con una asignación mensual de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000.-), con una carga horaria de SIETE (7) horas y TREINTA (30) minutos semanales, durante TRES (3) meses a partir del 01 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de la beca de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución serán financiados con fondos provenientes del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCuyo) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Resol. – FI N° **228/2025**

ARTÍCULO 5°. El becario designado con Plan de Actividades deberá contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Ing. Patricio Hernán MORETTI como Referente Institucional del citado becario.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 228/2025**